



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

#### VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)  
Doña Raquel Cadenas (C'S)  
D. David Conde Rodríguez (PP)  
Doña Josefina Nieto Jiménez  
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)  
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)  
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)  
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)  
Don Óscar López Sáez (TUD)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)  
Don Víctor Villasante Claudios (Secretario General)  
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora).

Doña Laura Gutiérrez (**vocal en el pago a justificar para el proyecto "Jóvenes gigantes"**)  
Don Edelmiro Galván (**vocal con voto en el contrato menor de "Impresión de folletos para el servicio de información de las actividades programadas por las distintas áreas municipales para la campaña de Navidad 2016"**)  
Doña Manuela Pérez (**vocal con voto en el Exp. 156/15**)  
Doña Soledad Pedreiro (**vocal con voto en el Exp.167/15**)

#### NO ASISTEN:

#### VOCALES:

**SECRETARIA:** Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 13.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión celebrada el día 28 de octubre de 2016**

Los miembros de la Mesa reunidos, aprueban el acta por unanimidad

**SEGUNDO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, en concepto de gastos para el proyecto "Jóvenes gigantes", que se encuentra englobado en las actividades de conmemoración del Día Internacional del Voluntariado, por importe total de 1.580,27**

Se da cuenta del pago a justificar



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

...

**TERCERO.-** Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de GRÁFICAS SAN MIGUEL, S.L., en concepto de "Impresión de folletos para el servicio de información de las actividades programadas por las distintas áreas municipales para la campaña de Navidad 2016", por importe total de 3.229,67€ (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)

VISTO expediente de contrato menor de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETO INFORMATIVO PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2016", cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado cinco presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

OPCIÓN A= PAPEL OFFSET 150 GRS/M2

EMPRESA	NETO	IVA	TOTAL
JOMAGAR	2.922,89	613,81	3.536,70
AGSN	2.727,00	572,67	3.299,67
IMPRESIÓN A2	3.560,00	747,60	4.307,60
MONTERREINA	2.739,24	575,24	3.314,48
ARIES	2.790,00	585,90	3.375,90

OPCIÓN B= PAPEL CYCLUS OFFSET 150 GRS/M2

EMPRESA	NETO	IVA	TOTAL
JOMAGAR	3.400,07	714,01	4.114,08
AGSN	2.966,00	622,86	3.588,86
IMPRESIÓN A2	3.820,00	802,20	4.622,20
MONTERREINA	2.947,59	618,99	3.566,58
ARIES	2.990,00	627,90	3.617,90

VISTO informe del Director de Comunicación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 23 de noviembre de 2016, el cual se transcribe:

"El Ayuntamiento de Valdemoro tiene la necesidad de prestar el servicio de **información de las actividades programadas por las distintas áreas municipales para la campaña de Navidad 2016**, y cuyo objetivo es completar la comunicación que se envía a los vecinos por diversas vías, toda vez que el canal de comunicación a través del que se venía haciendo esta labor, *semanal.es*, ha dejado de editarse hasta que esté resuelto el concurso convocado para su impresión y distribución.

Para poder atender este objetivo se propone la impresión de un folleto de 16 páginas, de 17 x17 cm cerrado, impreso en papel offset de 140 grs/m2, cosido a caballete con grapas y una tirada de 28.500 ejemplares y su publicación cubrirá, entre otras, las actividades del festival de villancicos, programación especial de cultura, mayores, participación ciudadana y comercio mediante el concurso de escaparatismo, promociones comerciales, feria navideña, horarios especiales las instalaciones municipales durante estas fechas o Cabalgata de Reyes, por poner algunos ejemplos.

...





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

**De los 9 presupuestos solicitados se han presentado 5 empresas, resultando la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Valdemoro la presentada por ARTES GRÁFICAS SAN MIGUEL SA con CIF A-02065498**

El precio del contrato ascendería a la cantidad de //2.727,00//€ (DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS) de principal y //572,67//€ (QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) de 21% de I.V.A., totalizando //3.299,67// € (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario **GRÁFICAS SAN MIGUEL SA.**, al tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello”.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

**“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo

•••





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Hacienda por decreto de Alcaldía 3321/16 de 23 de septiembre de 2016.

**Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

Aprobar el expediente de contratación, por los motivos que hace constar el Director de Comunicación en su informe y relatados en la parte expositiva y adjudicar el contrato menor relativo al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETO INFORMATIVO PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2016" a la empresa ARTES GRÁFICAS SAN MIGUEL con CIF núm.: A02065498, por un importe de 2.727€ (DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS) de principal, más 572,67€ (QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) de I.V.A

**CUARTO.- Dar cuenta del informe de la Letrada Municipal, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA EN ASUNTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 156/15) y, en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.**

A la vista del informe de la letrada Municipal, y en un acto de comprobación la mesa de contratación procede a la valoración de las ofertas presentadas aplicando las fórmulas matemáticas establecidas para la valoración de los criterios de adjudicación de carácter objetivo, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>PLAZOS</u>	<u>Plan FORMACIÓN</u>	<u>PUNTOS TOTALES</u>
Calixto Escariz	70.800 € + 21% IVA- 85.668€ <b>70 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 Puntos</b>	Si presenta <b>10 puntos</b>	90
Olleros Abogados	72.000 € + 21% de IVA-87.120€ <b>68,29 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 Puntos</b>	Si presenta <b>10 puntos</b>	88,29
UTE Emurban – Interlegal	78.000 € + 21% de IVA-94.380€ <b>59,76 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 puntos</b>	Si presenta <b>10 puntos</b>	79,76
Rasla S.A.P Bufete	81.600 € + 21% de IVA-98.736€	50% de reducción-	Si presenta	74,63

•••





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

Barrilero y Asociados	<b>54,63 puntos</b>	<b>10 puntos</b>	<b>10 puntos</b>	
Ledesma y Asociados Estudio Jurídico S.L.	84.000 € + 21% de IVA-101.640€ <b>51,22 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 puntos</b>	No presenta 0 puntos	61,22
Nexum Abogados S.L.P	96.000 € + 21% de IVA-116.160€ <b>34,15 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 puntos</b>	Si presenta <b>10 puntos</b>	54,15
ACAL S.L.	102.000 € + 21% de IVA- 123.420€ <b>25,62 puntos</b>	33% de reducción- <b>6´6 puntos</b>	Si presenta <b>10 puntos</b>	42,22

**QUINTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA EN ASUNTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP. 156/15), y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**VISTO** se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. CALIXTO ESCARIZ S.L.U.
2. CONCURLEX CONSULTING, S.L.P.
3. RASLASAP BUFETE BARRILERO ASOCIADOS
4. ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACIÓN
5. OLLEROS ABOGADOS S.L.P.
6. BUFETE MARÍN ABOGADOS, S.L.
7. EMURBAN INTERLEGAL: presentado por correo y avisado por fax. el 27/09/16 (R.E. 29/09/16)
8. LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO, S.L.: presentado por correo y avisado por fax. el 27/09/16 (R.E. 28/09/16)
9. NEXUM ABOGADOS S.L.P.: presentado por correo y avisado por fax. el 28/09/16 (R.E. 30/09/16)

**VISTO** que en la mesa de contratación de 13 de octubre de 2016 se acuerda la exclusión de la licitadora en compromiso de UTE, CONCURLEX CONSULTING, S.L.P.- Comunidad de Bienes FEDRIANI CABEZAS ABOGADOS, C.B, por carecer la Comunidad de Bienes de capacidad para contratar con la Administración Pública y por tanto para suscribir por sí misma un compromiso de UTE.

**VISTO** que en la mesa de contratación de 9 de noviembre de 2016 se acuerda excluir de la licitación a la entidad BUFETE MARÍN ABOGADOS, S.L.P, al no subsanar la documentación requerida en cuanto a la solvencia financiera consistente en aportar las cuentas anuales de 2013 para poder calcular el importe requerido como mínimo de solvencia,

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula nueve y cláusula catorce del pliego técnico y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del contrato para

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DIRECCIÓN LETRADA EN ASUNTOS MUNICIPALES"  
(Exp. 156/15)

**VISTA** la Valoración aprobada por la mesa de contratación en atención a las ofertas presentadas en la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente):

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>PLAZOS</u>	<u>Plan FORMACIÓN</u>	<u>PUNTOS TOTALES</u>
Calixto Escariz	70.800 € + 21% IVA- 85.668€ <b>70 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 Puntos</b>	Si presenta  <b>10 puntos</b>	90
Olleros Abogados	72.000 € + 21% de IVA-87.120€ <b>68,29 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 Puntos</b>	Si presenta  <b>10 puntos</b>	88,29
UTE Emurban – Interlegal	78.000 € + 21% de IVA-94.380€ <b>59,76 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 puntos</b>	Si presenta  <b>10 puntos</b>	79,76
Rasla S.A.P Bufete Barrilero y Asociados	81.600 € + 21% de IVA-98.736€ <b>54,63 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 puntos</b>	Si presenta  <b>10 puntos</b>	74,63
Ledesma y Asociados Estudio Jurídico S.L.	84.000 € + 21% de IVA-101.640€ <b>51,22 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 puntos</b>	No presenta  0 puntos	61,22
Nexum Abogados S.L.P	96.000 € + 21% de IVA-116.160€ <b>34,15 puntos</b>	50% de reducción- <b>10 puntos</b>	Si presenta  <b>10 puntos</b>	54,15
ACAL S.L.	102.000 € + 21% de IVA- 123.420€ <b>25,62 puntos</b>	33% de reducción- <b>6´6 puntos</b>	Si presenta  <b>10 puntos</b>	42,22

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

**Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:**

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de procedimiento de "SERVICIO DE





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

ASESORAMIENTO Y DIRECCIÓN LETRADA EN ASUNTOS MUNICIPALES" (Exp. 156/15)  
en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTOS TOTALES</u>
Calixto Escariz	90
Olleros Abogados	88,29
UTE Emurban – Interlegal	79,76
Rasla S.A.P Bufete Barrilero y Asociados	74,63
Ledesma y Asociados Estudio Jurídico S.L.	61,22
Nexum Abogados S.L.P	54,15
ACAL S.L.	42,22

Todo ello de conformidad con la valoración resultante de aplicar lo criterios objetivos de adjudicación plasmada en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa,

**1. CALIXTO ESCARIZ,** con C.I.F. B36980753

procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DIRECCIÓN LETRADA EN ASUNTOS MUNICIPALES" (Exp. 156/15) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

**Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

...  
proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VIII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO IX**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.  
**AUTORIZACIÓN ANEXO X**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (3.540€)**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación (549,76€)**, y **la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato** (copia compulsada de las titulaciones, certificados de cursos, vida laboral o cualquier otro medio de prueba que acredite la experiencia laboral)

**TERCERO.-** De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación.





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

**SEXTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 167/15)**

Se procede al examen y calificación de la documentación presentada:

CAIXABANK, S.A. tenía que presentar:

**1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro**

### **Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (5% Importe de adjudicación que asciende a 8.418,00€)**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación (724,22 €)**.

Y tras el requerimiento efectuado CAIXABANK, S.A. ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que la misma es correcta.





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

...

**SÉPTIMO.-** Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 167/15)

**VISTO** informe del Registro General en el que señala que en el período del 29 de marzo al 20 de mayo de 2016, se han presentado las siguientes plicas para el "SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 167/15)

- CAIXABANK S.A.
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA

**VISTO** Detectada discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Cláusulas Administrativas Técnicas Particulares en lo relativo a la forma de acreditar la solvencia técnica por parte de los licitadores, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 22 de junio de 2016 se aprobó rectificación de error detectado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 8.2: "Solvencia del empresario") con el objeto de garantizar los principios de libre concurrencia y transparencia en la contratación pública. Como consecuencia de dicho acuerdo se publicó nuevo ANUNCIO de licitación en el DOUE en fecha 06/07/2016 y en el BOE en fecha 23/07/2016.

**VISTO** informe del Registro General en el que señala que en el período del 06 de julio al 29 de agosto de 2016, no se han presentado ninguna plica relacionada con el "SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 167/15).

**VISTO** escrito de fecha 16 de agosto de 2016, por parte de CAIXABANK S.A. en el que se ratifica en toda la documentación ya presentada que la nueva redacción de los pliegos de cláusulas administrativas hacía necesaria en la nueva redacción tras rectificación efectuada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2016.

**VITO** acuerdo de mesa de contratación de fecha 23 de septiembre de 2016 por el que se acuerda excluir BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA al no subsanar toda la documentación requerida, consistente en especificar las cuantías de los contratos en los Certificados de buena ejecución aportados para determinar la Solvencia Técnica.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 167/15)".

**VISTO** informe de la Tesorera General Accidental (Resolución C.M. de 15/06/2016) de fecha 26 de septiembre de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

“.....En mesa de contratación celebrada en fecha 23/09/2016 se procedió (PUNTO 5) a la apertura del sobre B presentado por CAIXABANK S.A el cual incluía PROPOSICIÓN ECONÓMICA de fecha 19/05/2016 (Registro General de Entrada nº 11787/2016) , en los siguientes términos:

*“PRECIO DE LAS COMISIONES POR COBRO MEDIANTE TPV (precio unitario)*

*Base imponible: 0,42 euros /unidad.*

*IVA: 0,09 euros/unidad.*

*Total: 0,51 euros/unidad.*

*OFERTA ECONÓMICA PARA EDICIÓN Y REMISIÓN DE RECURSOS DE PADRONES (precio unitario)*

*Base imponible: 0,15 euros /unidad.*

*IVA: 0,03 euros/unidad.*

*Total: 0,18 euros/unidad.*

*OFERTA ECONÓMICA POR DEVOLUCIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS (precio unitario)*

*Base imponible: 0,28 euros /unidad.*

*IVA: 0,06 euros/unidad.*

*Total: 0,34 euros/unidad.*

*TIPO DE INTERÉS REMUNERATORIO APLICABLE A LA CUENTA RESTRINGIDA*

*Tipo: 0,00 %.*

*RELACIÓN OFICINAS CAIXABANK EN VALDEMORO*

- 1.- 1903 VALDEMORO. Plaza del Paraíso, 6.
- 2.- 3921 VALDEMORO-LIBERTAD. C/ Libertad ,41.
- 3.-4924 VALDEMORO-EL RESTÓN. Avda Mediterráneo ,51.
- 4.- 5662 VALDEMORO-ANA TUTOR.
- 5.- 5728 VALDEMORO-CRISTO DE LA SALUD.
- 6.- 8676 CENTRO DE EMPRESAS VALDEMORO. Avda de Europa 112.

*NOTA ACLARATORIA: En relación al punto 8.2.5.1 A: Formas de cobro sobre recibos no domiciliados por ventanilla recogido en el pliego de cláusulas administrativas-técnicas del procedimiento de referencia, y en concreto a los cobros no emitidos a través de Cuaderno 60, Caixabank habilitará los medios necesarios para que el servicio pueda ser prestado de manera global sin restricción horaria por uno u otro canal habilitado, reservándose la capacidad de limitar la operatividad de cualquiera de estos canales a su criterio. “*

### **SEGUNDO.- ANÁLISIS GENERAL DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS.**

Con carácter previo, conviene recordar los criterios objetivos, establecidos en base a la regulación recogida en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Técnicas Particulares de fecha 07/01/2016 (páginas 3 y 4):

**“SEXTA. Criterios de adjudicación:**



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

### I. Criterios a valorar en cifras o porcentajes:

I.a) Precio de las comisiones por cobro mediante TPV ..... 35 puntos.

( TPV en la modalidad de Virtual, físico y pasarela de pagos-pagos tributarios/no tributarios online)

Las ofertas se puntúan hasta 35 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, cero a la que iguale el presupuesto de licitación y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (35/C) \times (PL-OF)$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar

C es la diferencia entre el presupuesto de licitación y la oferta más baja (sin

IVA).

PL es el presupuesto de licitación sin IVA

OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora sin IVA.

I.b) Oferta económica para edición y remisión de recibos de padrones.....Hasta 35 puntos

Las ofertas se puntúan hasta 35 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, cero a la que iguale el presupuesto de licitación y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula.

$$P = (35/C) \times (PL-OF)$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar

C es la diferencia entre el presupuesto de licitación y la oferta más baja (sin

IVA).

PL es el presupuesto de licitación sin IVA

OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora sin IVA.

I.c) Tipo de interés remuneratorio aplicable a la cuenta restringida.....Hasta 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.

I.d) Oferta económica por devolución de recibos domiciliados.....Hasta 35 puntos.

Las ofertas se puntúan hasta 35 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, cero a la que iguale el presupuesto de licitación y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula.

$$P = (35/C) \times (PL-OF)$$

Donde:





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

...

*P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar  
C es la diferencia entre el presupuesto de licitación y la oferta más baja (sin IVA).*

*PL es el presupuesto de licitación sin IVA  
OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora sin IVA.*

*l.e) Número de oficinas de la entidad radicadas en el municipio.....Hasta 45 puntos*

*Se valorará con 05 puntos cada oficina de la entidad que radique en el término municipal con un máximo de 45 puntos."*

### **TERCERO.- VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTA.**

Pues bien, a la vista de los criterios objetivos generales establecidos en el apartado anterior, se procede a INFORMAR la ÚNICA PROPOSICIÓN ECONÓMICA susceptible de valoración presentada por la entidad bancaria **CAIXABANK S.A con C.I.F: A-08663619**, en relación con el contrato de Servicio de COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL en la Recaudación de los Recursos Económicos de este Ayuntamiento:

#### **A) Precio de las comisiones por cobro mediante TPV ..... 35 puntos.**

*( TPV en la modalidad de Virtual, físico y pasarela de pagos-pagos tributarios/no*

*Precio PLIEGO: 0,50 €/unidad + IVA*

*Precio ofertado por CAIXABANK S.A : 0,42 €/unidad + IVA.*

**Valoración OFERTA CaixaBank S.A: 35 puntos.**

#### **B) Oferta económica para edición y remisión de recibos de padrones.....Hasta 35 puntos**

*Precio PLIEGO: 0,17 €/unidad + IVA*

*Precio ofertado por CAIXABANK S.A : 0,15 €/unidad + IVA.*

**Valoración OFERTA CaixaBank S.A: 35 puntos.**

#### **C) Tipo de interés remuneratorio aplicable a la cuenta restringida.....Hasta 10 puntos.**

*Precio ofertado por CAIXABANK S.A : 0,00 %.*

**Valoración OFERTA CaixaBank S.A: 0 puntos.**

#### **D) Oferta económica por devolución de recibos domiciliados.....Hasta 35 puntos**

*Precio PLIEGO: 0,30 €/unidad + IVA*

*Precio ofertado por CAIXABANK S.A : 0,28 €/unidad + IVA.*

**Valoración OFERTA CaixaBank S.A: 35 puntos.**

#### **E) Número de oficinas de la entidad radicadas en el municipio.....Hasta 45 puntos.**

*Se valorará con 05 puntos cada oficina de la entidad que radique en el término municipal con un máximo de 45 puntos.*



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

Nº de oficinas CaixaBank S.A: 6 oficinas.

### Valoración OFERTA CaixaBank S.A: **30 puntos.**

En relación con todo lo anteriormente expuesto, el resumen de puntuaciones obtenidas por valoración de CRITERIOS OBJETIVOS (Sobre B) sería el siguiente:

	Comisiones TPV	Edición recibos tributarios	Tipo interés Cuenta restringida	Devolución de recibos domiciliados	Nº oficinas en el municipio	Total puntos
CAIXABANK S.A	35,00	35,00	0,00	35,00	30,00	<b>135,00</b>

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos y con sometimiento a cualquier otro mejor criterio que se pueda emitir al respecto.”

**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio de contrato “SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” con expediente número 167/2015

#### 1. CAIXABANK S.A .....135,00 puntos.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, CAIXABANK S.A con C.I.F. A-08663619 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” , con expediente número 167/2015 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTO** que tras el requerimiento efectuado a la empresa CAIXABANK S.A la misma presenta en plazo la documentación requerida

**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2016 por el que se autoriza el gasto correspondiente:

Para 2016: 67.905,20 euros, impuestos incluidos

Para 2017: 67.905,20 euros, incluidos condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

Para 2018: 67.905,20 euros, impuestos incluidos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

**VISTO** que la duración del contrato es de tres años, como consecuencia del retraso en la tramitación del expediente de contratación, y por tanto de la adjudicación, se produce un desajuste con las anualidades inicialmente previstas siendo preciso proceder al previo reajuste de anualidades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••





## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

**Los miembros de la mesa aprueban por unanimidad, elevar al órgano de contratación elevar las siguientes propuestas**

**PRIMERO.-** Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de "SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 167/15), a favor de la mercantil, CAIXABANK S.A con C.I.F. A-08663619 , por un importe

1. PRECIO DE LAS COMISIONES POR COBRO MEDIANTE TPV:

Base imponible: 0,42 euros /unidad.

IVA: 0,09 euros/unidad.

Total: 0,51 euros/unidad.

2. OFERTA ECONÓMICA PARA EDICIÓN Y REMISIÓN DE RECURSOS DE PADRONES

Base imponible: 0,15 euros /unidad.

IVA: 0,03 euros/unidad.

Total: 0,18 euros/unidad.

3. OFERTA ECONÓMICA POR DEVOLUCIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS (precio unitario)

Base imponible: 0,28 euros /unidad.

IVA: 0,06 euros/unidad.

Total: 0,34 euros/unidad.

4. TIPO DE INTERÉS REMUNERATORIO APLICABLE A LA CUENTA RESTRINGIDA : 0,00%

**SEGUNDO.-** Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Tesorera Municipal, reproducido en la parte dispositiva.

Y siendo las 13.15 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.



Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda

•••

